



YR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 68001403011-2023-00712-00
DEMANDANTE: RAUL ROJAS HERRERA (C.C. 13.811.289)
DEMANDADO: HELIO ANDRÉS JEREZ MENDOZA (C.C. 1.098.626.191)

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Revisadas las diligencias, obra memorial visto en anexo virtual N. 07 C1, mediante el cual la apoderada demandante, sustituye el poder a favor de CRISTIAN DAVID PELAYO ARAQUE; así mismo, mediante comunicaciones allegadas los días 18 y 23 de enero de 2024 (anexos virtuales N. 10 y 11 C1), la parte interesada solicita oficiar a la entidad promotora de salud **EPS SANITAS S.A.S.**, para que suministren al despacho los datos de contacto, dirección física y electrónica de residencia y/o trabajo registrada en la base de datos respecto del accionado.

En virtud de lo anterior, el Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: Revisadas las diligencias, y de acuerdo al memorial visto en anexo virtual N. 07; se acepta la sustitución realizada por VIVIAN NATHALIA MONCADA CÁCERES y se **RECONOCE PERSONERIA** a **CRISTIAN DAVID PELAYO ARAQUE** miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomás, Identificado con **C.C. N. 1.005.150.427** y correo electrónico: cristiandavid.pelayo@ustabuca.edu.co; como apoderado judicial del demandante **RAUL ROJAS HERRERA**; en los términos conferidos en el memorial-poder inicial.

SEGUNDO: OFICIAR a la **EPS SANITAS S.A.S.**, para que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir del recibo de la comunicación, informe los datos de contacto, dirección física y electrónica de residencia y/o trabajo registrada en la base de datos respecto del accionado **HELIO ANDRÉS JEREZ MENDOZA** Identificado con la cédula de ciudadanía número **1.098.626.191**.

Líbrese la comunicación correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ